SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.12.02 11:42:58 -03'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Digitally signed by MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Date: 2020.12.09 11:24:55 -03'00'

CONTRATO N° 30/2020

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES**, con **R.U.C. N° 80026558-0**, domiciliada en **César López Moreira N° 506 casi Agustín Barrios de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HÉCTOR DAMIÁN CÁCERES BÁEZ**, con documento de identidad N° **3.386.888**, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2020 – SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de Auditoría Externa al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Consultor;
f) La Autorización de Compra emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Seguro de Responsabilidad Profesional; y
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.347**. -

El presente proceso es plurianual, abarca los ejercicios 2020 y 2021. -

CONTRATO N° 30/2020

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 73/2020**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Autorización de Compra N° 27/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020. -**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y cinco millones (₲. 35.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD)					
N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de Auditoría Externa a los Estados Contables del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) correspondiente al ejercicio 2020	Unidad	1	35.000.000.-	**35.000.000.-**
				PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)	**35.000.000.-**

El CONSULTOR se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados conforme a las fechas indicadas en la cláusula "Responsabilidades del Auditor" del Anexo C de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Banco Central del Paraguay, Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), sito en la Avda. Federación Rusa y Avda. Augusto Roa Bastos. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. -

CONTRATO N° 30/2020

El plazo de vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá cubrir por lo menos 60 (sesenta) días posteriores de la fecha de entrega del informe final de la Auditoría, especificada en la cláusula "Responsabilidades del Auditor" de los Términos de Referencia (Anexo C de la Carta de Invitación). -

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Consultor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación. -

Superado el monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones de la Carta de Invitación y sus Anexos. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

CONTRATO N° 30/2020

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2020.12.16 11:56:28 -03'00' del mes de _____ del año dos mil veinte. -

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA

Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.12.11 18:28:18 -03'00'

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

ANTOLIANO JOSE CANTERO SIENRA

Firmado digitalmente por ANTOLIANO JOSE CANTERO SIENRA
Fecha: 2020.12.15 19:05:47 -03'00'

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Firmado digitalmente por HECTOR DAMIAN CACERES BAEZ
Fecha: 2020.12.09 15:18:36 -03'00'

HÉCTOR DAMIÁN CÁCERES BÁEZ
Representante Legal
POR LA FIRMA CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES